OIARTZUNGO
UDALA

CRITERIOS DE GESTIÓN DE LOS PRECIOS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

MATRÍCULA

Estarán exentos del pago de la matrícula de socio y socia de Elorsoro:

1. Los que tengan reconocida una discapacidad superior al 33%.
2. Cambios de bonos: las primeras altas en el paso del bono individual al familiar o las posteriores a un año de baja.
3. La primera alta de los mayores de 23 años que vivan en el mismo domicilio que sus familias y sean socios o socias.
4. Altas de asistentes a los cursos que organiza el Ayuntamiento en Elorsoro. Única alta de la temporada: si durante la temporada se solicitara la baja, no habrá excepción al darse de nuevo de alta.
5. Altas de jugadores y jugadoras, entrenadores y entrenadoras... para completar el equipo deportivo de Oiartzun. Única alta de la temporada: si durante la temporada se solicitara la baja, no habrá excepción al darse de nuevo de alta. Equipos deportivos: Oarsoaldea Igeriketa Taldea, Oiartzun K.E., Powers, Miren Taberna OKE futbol sala, Elizaldetarrak Judo Elkartea, Tximeleta, Honbu-Kenpo, Oiarpe y Txost.
6. Altas de asistentes a las actividades extraescolares que organizan los centros escolares en Elorsoro.
7. Estarán exentos de la matrícula de las termas los que se den de alta en el servicio por primera vez o las altas posteriores a la duración de la baja superior a un año.

CARNET/PULSERAS

Cuando el carnet/pulsera anterior tenga al menos un año, la renovación será gratuita

PRECIOS DE LAS ENTRADAS PARA LA ZONA TERMOLÚDICA

- Los bonos de las 5 entradas tendrán una vigencia de cinco meses.
- Si se supera el tiempo de entrada, se cobrará 2,65 € por cuarto de hora superado.
- Si en el momento se adquieren 2 o más entradas de uso al 25% de descuento en cada entrada.

OIARTZUNGO
UDALA

CURSOS

- Si en el alta ya se hubiera iniciado el curso, las cuotas se calcularán proporcionalmente, desde el mes de inicio del alumno hasta la finalización del curso.

FISIOTERAPIA

- El bono de 5 sesiones tendrá una vigencia de 5 meses
- Bonos de 10 sesiones con una vigencia de 10 meses.

BONO FAMILIA

- Forman parte del bono familia: padres y madres e hijos y hijas hasta los 22 años.
- Los hijos y las hijas dependientes se mantendrán en el bono familiar a pesar de haber pasado esa edad.
- Podrán entrar en el bono familia los ascendientes dependientes que estén empadronados en el mismo domicilio y presenten el documento de dependencia.

TARIFAS REDUCIDAS

- Se aplicarán tarifas reducidas a los beneficiarios de Renta de Garantía de Ingresos, Ayudas de Emergencia o Pensiones No Cotizadas.

- Todos los miembros de la familia deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales para la aplicación de la tarifa reducida y no superarán el siguiente baremo económico (se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros de la familia):

Número de familiares	Renta familiar neta* (hasta €)
1	**17.287,56**
2	**25.668,94**
3	**28.530,88**
4	**32.721,57**
5	**41.205,17**
6	**44.169,32**
7	**50.915,31**
8	**57.559,09**

* Los baremos a tener en cuenta para ser beneficiario de tarifas reducidas en los precios de uso de las instalaciones deportivas en el momento de la puesta en marcha de la convocatoria anual, se fijarán aplicando a los baremos del año anterior el incremento del IPC de diciembre del último año conocido.

Para el cálculo de la renta neta se tendrá en cuenta:

a) Los siguientes apartados de los distintos modelos de declaración de la renta:

- Particulares: se tendrá en cuenta la Base Imponible General del modelo 109 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).
- Personas con empleo autónomo: se tendrá en cuenta la Base Imponible General del modelo 109 (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o equivalente.

b) Para quienes no declaren la renta: se sumarán todos los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar presentada y se minorará en la suma de los gastos deducibles pendientes de aplicación y el importe de las retenciones a cuenta.

Se considerarán unidades familiares:

- Parejas que conviven en el mismo domicilio.
- Matrimonio del libro de familia y descendientes menores de 23 años. Algún progenitor separado puede incluir a sus hijos e hijas no empadronados en la unidad familiar siempre que pueda asegurar que les acompaña más de un tercio del año.
- En los casos de reconocimiento de discapacidad de alguno de los miembros de la familia, el número de miembros se incrementará en una unidad por cada persona con discapacidad.
- Los mayores de 23 años y los que cumplan 23 en 2022 (nacidos antes del 31-12-1999), aunque convivan con familiares, padres y madres serán considerados unidades familiares especiales respecto a estas ayudas.

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

Acreditar una incapacidad valorada por la Diputación Foral superior al 33% para la implantación de tarifas reducidas especiales.

- **Documentos a presentar:**

a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

b) Las personas con discapacidad superior al 33% que sean titulares del bono individual deberán acompañar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de incapacidad de la Diputación Foral.

c) Cuando los dos miembros de la pareja del bono familiar tengan una discapacidad igual o superior al 33%, se les aplicará el precio reducido especial del bono familiar, que deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Certificado de discapacidad de la Diputación Foral de cada miembro de la pareja

d) Las unidades familiares que no superen el límite económico establecido, junto con el impreso de solicitud, que correspondan de la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia

- Libro de familia en los casos de disconformidad con el documento de convivencia.
- Cuando la persona con discapacidad superior al 33% en la unidad familiar no sea titular del bono individual, certificado de incapacidad de la Diputación Foral de dicho miembro.

- Documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad familiar, en su caso (23 años cumplidos o los que los cumplan en 2022 deberán aportar uno solo):

a) Declaración de Renta Final (consolidada o individualizada)
b) Quienes estén exentos de declarar la renta:
c) Certificado con la información tributaria
d) Personas que lleven 6 o más meses en situación de desempleo: certificado de Lanbide con datos económicos e informe de vida laboral.
e) En el caso de tener ingresos por trabajos de trabajadores autónomos, se adjuntará fotocopia de la denominada "estimación objetiva".
f) De los salarios, certificados de ingresos que pudieran derivarse de otros conceptos (fotocopia de las 3 últimas nóminas) e informe de vida laboral.
g) Documento de pensión, en su caso.
h) Acreditación de ser beneficiario de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI).
i) En el caso de parejas separadas, además de la declaración de renta, la sentencia de separación y el convenio regulador.

OIARTZUNGO
UDALA

PLAZO DE SOLICITUD DE TARIFAS REDUCIDAS Y TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

El plazo para la solicitud de precios reducidos o especiales será del 1 de octubre al 10 de noviembre del año anterior al de su aplicación.

Se publicará en los tablones de anuncios del Polideportivo y del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, el Bando de la convocatoria para solicitar estas tarifas. Las notificaciones de las resoluciones asociadas a dicha convocatoria se anunciarán por el mismo medio.